



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

ACUERDO REGIONAL N°314-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13.12.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejo Regional en sesión de consejo ordinaria del día 22.11.2024, encargo a la comisión permanente de Infraestructura, la revisión y análisis del Acuerdo Regional N° 418-2023-GRJ/CR, sobre los criterios para la contratación de personal en las diversas obras que viene ejecutando el Gobierno Regional Junín.

Que el Consejero Luis Demetrio Basaldúa, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura sustenta el pronunciamiento de la comisión, referente a los artículos del Acuerdo Regional N° 418-2023-GRJ/CR, e informa que se cuenta con los documentos sustentatorios como son: Informe técnico N° 006-2024-GRJ/GRDS-DRTyPE, de fecha 11.12.2024, Informe legal N° 349-2024-GRJ/ORAJ, de fecha 06.12.2024 y el Informe legal N° 350-2024-GRJ/ORAJ, de fecha 06.12.2024, y concluye que los Gobiernos Regionales no tienen competencia para obligar a las empresas privadas a contratar personal de una determinada región mediante Ordenanzas regionales, debido a que las normas laborales y de contratación se rigen por el marco legal nacional, principalmente por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral general.

Luego de un breve debate, el Pleno del Consejo, en función del Informe de la Comisión, propone que solo se deje sin efecto el artículo segundo, del Acuerdo Regional N°418-2023-GRJ/CR.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO. - El Pleno del Consejo Regional de Junín, dejar sin EFECTO el artículo segundo, del Acuerdo Regional N° 418-2023-GRJ/CR.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 13 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL